

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000241

30/03/2017 16:46:34

JUAN CARLOS VALDES QUINTERO

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con COLSISTEM F&L S.A.S.

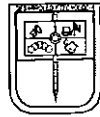
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que como estrategia para el desarrollo investigativo institucional, la Dirección de Investigación y Posgrados fomenta y apoya la aplicación a convocatorias externas, apalancando recursos que permitan fortalecer la actividad de los grupos de investigación institucional; en este sentido durante los últimos 4 años ha venido participando en la consolidación de la cadenas productivas del Departamento de Antioquia, mediante la formulación de proyectos aplicables al Sistema General de Regalías que respalda y presenta la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro del cual se tiene el convenio especial de cooperación “Modelo productivo de seis especies condimentarias para exportación en fresco”, en el marco del Convenio especial de Cooperación 4600001065 entre la Gobernación de Antioquia y el Politécnico Colombiano JIC”.
2. Que dentro de dicho convenio se tiene estipulado dentro del rubro equipos y software, la adquisición de dos estaciones meteorológicas (una para cada núcleo productivo) con el fin de poder realizar mediciones ambientales (Evapotranspiración, velocidad de viento y dirección, precipitaciones, punto de rocío, radiación solar, temperatura del aire, humedad relativa) y mediciones al interior de los núcleos productivos (humedad del suelo, tensión de humedad de suelo, conductividad eléctrica, temperatura), que aporten la información necesaria para la construcción de los modelos productivos objeto de dicho convenio.
3. Que mediante Acta No. 12 del 24 de marzo de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
4. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente:





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

"Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2813 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

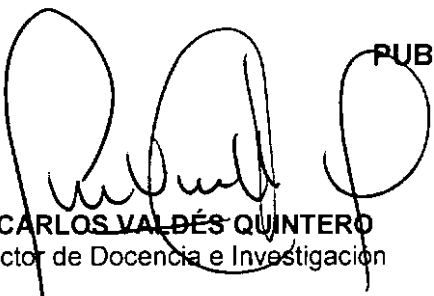
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: *"Modelo productivo de seis especies condimentarias para exportación en fresco"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a **COLSISTEM F&L S.A.S.**, para el siguiente objeto: "Adquisición de dos estaciones meteorológicas dentro proyecto "Modelo productivo de seis especies condimentarias para exportación en fresco", en el marco del Convenio especial de Cooperación 4600001065 entre la Gobernación de Antioquia y el Politécnico Colombiano JIC; como se describe en los estudios previos, por valor de **DIECISIETE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$17.012.240)**.

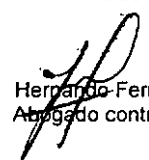
ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: 
Hernando Ferrer
Abogado contratista

